LA PROFANACIÓN DE LO SAGRADO: MODALIDADES MEDIEVAL Y NOVOMEXICANA

El martes 10 de agosto de 1680, día del santo mártir Lorenzo, cayó sobre los españoles de Nuevo México una tormenta humana que consumió a fuego y sangre todo lo que habían construido durante casi un siglo: la villa de Santa Fe, los conventos, las misiones y las estancias, pereciendo en el conflicto unos 400 colonos y soldados, y 21 misjoneros franciscanos. Fue uno de los levantamientos indígenas más exitosos que conoce la historia del Imperio español; los indios de los pueblos, con algunos aliados nómadas, habían organizado y llevado a cabo con admirable cohesión y sigilo un levantamiento que dejó estupefactas a las autoridades seculares y eclesiásticas, obligándoles a una retirada tan cruenta como vergonzosa a la villa de El Paso del Norte. Como se sabe, los españoles tardaron hasta 1692 en volver a establecerse en Nuevo México.

Los documentos que narran estos acontecimientos se hallan entre los textos más dramáticos de toda la historia de la presencia hispánica en los territorios que ahora constituyen el suroeste de los Estados Unidos. Dos conjuntos documentales descuellan como testimonio de lo que sufrieron los colonos novomexicanos durante la catástrofe: (1) los "Autos tocantes al alzamiento de los indios de la provincia de la Nueva Mexico", fols. 321r-436v del tomo 37 de la Sección de Provincias Internas del Archivo General y Público de la Nación, México, D.F. (= AGN) y (2) los "Autos pertenecientes al alzamiento

de los indios de la provincia del Nuevo México y la entrada y sucesos de ella que se hizo para su recuperación", fols. 34r-151v del tomo 34 de la misma Sección del mismo Archivo. Sería difícil imaginar lecturas más apasionantes y es por eso mismo difícil de comprender por qué no han sido objeto de ediciones modernas, llevadas a cabo con toda la escrupulosidad que requiere la filología del siglo xx. El hecho es que el lector interesado en tema tan capital de la época colonial del suroeste sólo tiene a su disposición en primer lugar una traducción al inglés (HACKETT y SHELBY, Revolt) de calidad discutible (véase la reseña de Bloom) y luego, si tiene la suerte de tener acceso a una biblioteca de primera categoría, una transcripción parcial y bastante descuidada de los "Autos tocantes" que inexplicablemente aparece como un suplemento a una edición del poema épico de Gaspar Pérez de Villagrá publicado en 1610 que narra las proezas de los expedicionarios españoles bajo el mando de Juan de Oñate en 1598 (González Obregón, Villagrá. vol. 2, pp. 11-82).

Por otra parte, si ese mismo lector está dispuesto a contentarse con la literatura secundaria encontrará una extraordinaria abundancia de trabajos, pues la rebelión de los indios pueblos en 1680 ha llegado a constituir casi una industria publicitaria, de la que sólo citamos, como muestra típica del género, el libro reciente de Knaut (Pueblo Revolt), que con darnos un resumen útil del estado de la cuestión y la bibliografía reciente, apenas aporta novedades. No sólo con respecto a la rebelión de 1680, sino también en todo el campo de los estudios sobre el suroeste hispánico notamos la misma falta de lo que debería haber sido esencial y primordial: ediciones cuidadosas de los textos originales. Se cuentan por docenas las traducciones al inglés, traducciones que al momento de cotejarse con los textos españoles (inéditos, claro está) revelan cantidades de malentendidos, tropiezos, distorsiones y gazapos de toda laya (véase CRADDOCK, "Philological Notes" y "Juan de Oñate in Quivira"). No podemos citar ninguna especialidad intelectual histórica o humanística cuyos cultivadores hayan demostrado una negligencia semejante de los textos que constituyen la base misma de su vocación de estudiosos.

Aunque existen varios equipos de estudiosos que están intentando rectificar situación tan lamentable, sus admirables esfuerzos no han alterado fundamentalmente la situación descrita arriba (para más detalles consúltese "Juan de Oñate in Quivira"). Los que subscribimos el trabajo que el lector tiene ante los ojos tenemos el propósito firme de participar decisivamente en esta renovación de los estudios del suroeste hispánico, y como modesta demostración del tipo de edición que en nuestra opinión tanta falta hace, hemos elegido un documento que forma parte (fols. 377r-379v) de los "Autos tocantes"; como todos los que contiene este expediente, es original, como hace patente la presencia de rúbricas de los firmantes, todos miembros del cabildo de la villa de Santa Fe de Nuevo México. Fue despachado en el pueblo de la Salineta y lleva la fecha del 3 de octubre de 1680. Su propósito fundamental es persuadir al gobernador don Antonio de Otermín que no sería sensato intentar la reconquista de Nuevo México antes de conseguir considerables refuerzos de la corona.

Llamó nuestra atención, entre otros muchos aspectos fascinantes, el notable paralelismo observable entre la descripción indignada y apenada de la profanación de la iglesia del pueblo de Sandía que ofrecen los miembros del cabildo municipal de Santa Fe y otras profanaciones narradas en las *Cantigas de Santa Maria* de Alfonso X el Sabio, rey de Castilla y León (1252-1284). En la retirada general de los españoles sobrevivientes hacia El Paso del Norte, no pudieron menos de pasar por el pueblo aludido, donde (modernizamos los textos citados en esta introducción):

se hallaron unos santos corporales excrementados y dos cálices dentro de una petaca escondidos entre estiércol y una hechura de un crucifijo, quitado a azotes la encarnación y el barniz, excrementado el lugar del asiento de la sacra ara del altar mayor y una hechura del señor san Francisco, quitados los brazos a hachazos, y esto se vido sólo en un templo por donde salimos marchando.

Una profanación que guarda cierta analogía con ésta se halla en la Cantiga 34, que cuenta cómo un judío secuestra una imagen de la Virgen con el propósito de ensuciarla ("Esta é como Santa Maria fillou dereito do judeu pola desonrra que fezera a sua omagen", METT-MANN, Cantigas, vol. 1, pp. 100-101):

Hūa omage pintada na rua siya en tavoa, mui ben feita, de Santa Maria, que non podian achar ontr' outras mais de cento tan fremosa, que furtar foi un judeu a tento

de noit'. E poi-la levou sso ssa capa furtada, en ssa cas' a foi deitar na camara privada, des i assentou-ss' aly e fez gran falimento; mas o demo o matou, e foi a perdimento (vv. 10-18).

La Cantiga alfonsina presenta la leyenda con notable comedimiento y recato; otras versiones de la misma leyenda no vacilan ante la presentación gráfica de detalles repugnantes, así por ejemplo, el texto latino de Adgar:

diabolo instigante candem de pariete ualde iratus tulit imaginem et ad uicinam cucurrit domum ubi humana stercora egeri solent idemque imaginem sanctam ob Christi ex Maria nati dehonorationem in stercus proiecit, et ipse desuper sedens per idem foramen aluum purgauit super toracidem beatae mariae, et post illam turpissimam uentris purgationem ille infelicissimus homo discessit. Qui postea digna et ignominiosa consumptus est morte (NEUHAUS, Marienlegenden, n° 30, p. 58).

Más allá del antisemitismo, tan evidente en ésta y otras leyendas mariales, debemos notar que la yuxtaposición del objecto sagrado y el excremento constituye una forma reconocida de profanación, que no deja de ser un rito a su modo: así se intenta desvirtuar una potencia sobrenatural en que creen a pesar suyo pero sinceramente los propios antagonistas del cristianismo, tanto en el medioevo como en el Nuevo México del s. xvii.

Otro testigo importante de la profanación en Nuevo México lo tenemos en un personaje del mayor relieve durante la rebelión de 1680: el padre franciscano Francisco de Ayeta, procurador general de la Custodia franciscana de Nuevo México. En un informe extenso sobre la rebelión destinado al Rey Carlos II, conservado en los folios 985r-1012v del legajo Guadalajara 139 del Archivo General de Indias, Sevilla (= AGI), sin fecha propia pero que recibió una nota de agradecimiento el 19 de junio de 1693 (fol. 986v), informe no sólo inédito sino tampoco, que sepamos, estudiado (la doctora De Marco está preparando una edición crítica de tan importante documento ["Fray Francisco de Ayeta"]), el padre Ayeta describe en tonos sombríos la tremenda impresión que producían en los españoles terrorizados las profanaciones de que hacían alarde los indios:

cantaron la victoria con alaridos de guerra, quemando todas las casas de la Villa, en que se ocuparon toda la noche, con el susto que se puede considerar causaba a los españoles verla hecha vn volcán de fuego y lo que es más, el tremendo dolor que les aquejaba de ver el desprecio con que trataban el santo nombre de Dios, oraciones de la iglesia y decoro de las imagines (fol. 991r; las cursivas son nuestras).

El padre Ayeta también recuerda la profanación de la iglesia de Sandía, pero sin mencionar aspectos tan desagradables como los que aparecen en el documento que editamos, quizá por el respeto que le inspiraba el destinatario de su informe:

entró en él y halló la iglesia y convento quemado y demolido, registróse el pueblo y se hallaron dos campanas quebradas en cinco partes, una salvilla de plata, una vinajera, una naveta de incienso, una coronita quebrada... (fol. 1003r).

Compárese con esto la manera en que los moros saquean los pueblos de la frontera andaluza, según la *Cantiga* 215 (METTMANN, *Cantigas*, vol. 2, pp. 288-290):

e poren foron as vilas e os castelos corrudos, e polos nossos pecados muita eigreja britada.

E por mal de nossa lee as canpãas en levavan e roubavan os altares, que sol ren y non leixavan; e depois os crucifissos e as omayas britavan e tiian a fronteyra en mui gran coita provada.

Ond' aveo que correron pola campya un dia e britaron hu' aldea que cabo Martos jazia, e romperon a eigreja da Virgen Santa Maria, e hua omagen sua foi deles logo levada (vv. 12-23).

Los moros se llevan la imagen de la Virgen y uno de ellos desenvaina la espada para "dar un' espadada":

Mas non quis Deus que ficasse a omagen escarnida; e porend' a aquel mouro deu-ll' hūa atal ferida que lle fez perde-lo braço log', a caeu-ll' a espada.

(vv. 31-33).

.

Por su parte, el padre Ayeta da cuenta de otra imagen sagrada ofendida de forma curiosamente semejante:

y vistas todas las casas, se halló en una, por trofeo de los apóstatas, pintada en una tabla, la imagen de la purísima concepción de Nuestra Señora, con un dragón a los pies, cuya pintura servía de remate al colateral del altar mayor de la iglesia, y la imagen de Nuestra Señora tenía desbaratados los divinos ojos y boca [y] en las demás partes del cuerpo, señales de haberla apedreado y la maldita figura que estaba a sus pies, sana y buena (fol. 1003r).

Desde luego, las diferencias entre los episodios narrados en las Cantigas y los estragos que describieron los españoles son tan notables como sus semeianzas. No cae inmediatamente ninguna venganza celestial sobre los indios por sus varias profanaciones, aunque cometen una de las peores, la desfiguración de imágenes de la Virgen. Ni es el caso que los españoles devotos, asediados por apóstatas e infieles, reciben ayuda divina para triunfar al final sobre sus enemigos. No estaban en condiciones los pobres sobrevivientes de la catástrofe de intentar la recuperación de la provincia perdida, pues según se puede leer en nuestra edición, los soldados del ejército estaban "desnudos, a pie y sin ningunas armas", y tenían a su cargo "personas de mucha edad, y los que van enfermando, y mujeres recién paridas y sin ninguna vivienda...". Había que esperar una década para que al mando de don Diego de Vargas el Imperio cobrara fuerzas para volver a establecerse en Nuevo México, bajo el estandarte, eso sí, de la bella imagen de la Virgen que por fin redimió tantas profanaciones. Así es que las resonancias de leyendas hagiográficas compenetran los documentos redactados por los desafortunados colonos de 1680 y los victoriosos reconquistadores de 1692, consolándolos en sus desgracias y alentándolos en sus triunfos.

La edición paleográfica que presentamos abajo se hizo a base de una micropelícula que nos proporcionó la biblioteca Bancroft de la Universidad de California, Berkeley. Los "Autos tocantes", en el estado en que los encontramos en la micropelícula aludida, carecen de los primeros 16 folios. La foliación más reciente del tomo 37, pues es la única que cuenta las hojas dejadas en blanco, no acusa ninguna solución de continuidad, pasando de la última hoja del expediente anterior, o sea 319, por 320 (en blanco) para dar en 321, primera hoja del expediente de los "Autos tocantes" tal como ahora existe, hoja numerada 17 por una mano contem-

poránea. El extravío o abstracción de los primeros 16 folios habrá sido relativamente reciente, pues Hackett y Shelby (*Revolt*) tradujeron los documentos que figuran en estos folios, valiéndose de transcripciones hechas a principios del siglo.

El índice del tomo 37 (redactado según parece en el s. xviii) asigna el número 6 a los "Autos tocantes" con estas indicaciones: "Documentos y diligen- | cias, en averiguacion del | alsamiento de los indios de Nue- | vo Mexico el dia 13 de Agosto, | matando 21 misioneros, al l Custodio General y a 380 Es- l pañoles destruyendo 34 pue- | blos, escapando solo Santa | fe que fue donde el Gover- | nador Don Antonio de Oter- | min. se defendio, permanecien- I do sitiado 7 dias, hasta que I en junta se resolvio romper I el sitio y habiendolo exe-I cutado se retiraron los in- l dios y solo se defendieron l 50 de ellos en una casa, I los que vencidos fueron fu-I cilados [fojas] 123 [año] 1680". Existe una transcrip-ción mecanografiada de los "Autos tocantes" en la biblioteca Bancroft (H. E. Bolton Research Materials C-B 840, Part I, Carton 29, Folder 419) que, como se hizo en una época (finales del siglo pasado o principios de éste) en que todavía conservaban los "Autos tocantes" los 16 folios que luego anduvieron extraviados, nos suministra una versión de la portada del expediente: "Numero 27 de los Papeles I del Superior Govierno I Año de 1681 | Segundo quaderno de Numero 6 | Auttos tocantes: à[1] Alsamiento de | Los Yndios de la Provincia de la | Nueba Mexico | (rúbrica) | Para remitir á leon ! Secretario Don Pedro Velasques de la Cadena | Expediente numero 6 | Numero fojas 123".

Los "Autos tocantes" fueron copiados para un informe sobre el alzamiento que el Virrey Tomás Antonio de la Cerda y Aragón, Conde de Paredes y Marqués de la Laguna (1680-1686) envió al Rey Carlos II el 28 de febrero de 1681, y que se conserva en el legajo 138 de la Audiencia de Guadalajara, Archivo General de Indias, Sevilla,

fols. 177r-828r. El informe del Virrey ocupa los fols. 177r-198v; seguidamente (fol. 199r) aparece la portada del "Testimonio de Autos tocantes al | Alzamiento de los Yndios de la I Prouincia de la Nueua Mexico", un conjunto de documentos copiados que se extiende hasta el fol. 469r, fechado al final el 7 de febrero de 1681, y luego hay otra copia del mismo "Testimonio" con título idéntico, en los fols. 470r-828r, fechada el 22 del mismo mes. Cada ejemplar del "Testimonio" contiene un juego completo de copias de los "Autos tocantes" precedidas de otros materiales, y desde luego no faltan copias de los documentos que ahora echamos de menos en el tomo 37 del AGN, Sección de las Provincias Internas. Sendas copias del documento que editamos ocupan los fols. 391v-399r y 728v-737v, respectivamente, de los dos "Testimonios". Como el original está bastante mal tratado por el tiempo y el encuadernador, las copias del AGI, bien conservadas con amplios márgenes, permiten averiguar algunas lecturas dudosas y colmar ciertas lagunas causadas por una encuadernación que ha reducido excesivamente el margen interior de las hojas del tomo 37, AGN, Provincias Internas.

Finalmente, una selección de los "Autos tocantes" se halla en la colección titulada "Documentos para la historia del Nuevo México", tomo 26 de la sección Historia del AGN; a la vuelta del índice se halla la siguiente certificación: "Certifico que todas las piezas de este tomo son | fieles copias de sus originales. Mexico veinte y | siete de Diziembre de mil setecientos noventa y dos | Francisco Garcia Figueroa [rúbrica]". La segunda pieza lleva el encabezamiento: "Documentos | para la Historia del Nuevo Méxi- | co sacados de los autos existentes en | el Oficio del Superior Gobierno de | esta Corte, que sobre el levantamien- | to del año 1680 formó D. Antonio | de Otermín, Gobernador y Capitan | General del Reyno de Nuevo | México", y ocupa los fols. 20r-280v. Una copia del documento que editamos se encuentra en los fols.

67r-72v. Si todavía existe el expediente formado por el desafortunado gobernador, ignoramos su paradero. Estos "Documentos" fueron publicados en parte por Luis González Obregón en 1900 (Villagrá, vol. 2, pp. 11-82). El texto que corresponde al documento que aquí editamos aparece en las páginas 54-59. La copia dieciochesca que le sirvió de base no es muy fiel al original y su transcripción resulta harto defectuosa aún para la época en que se hizo, de manera que ni la copia ni la edición poseen gran utilidad para la constitución del texto editado aquí (el profesor Juan A. Sempere Martínez, San José State University, California, está preparando una edición crítica de los "Autos tocantes").

En la edición que sigue, se ha modernizado el uso de mayúsculas y la puntuación; eso aparte se han respetado escrupulosamente las grafías del original. Las abreviaturas se han resuelto con caracteres cursivos. Las observaciones y enmiendas editoriales aparecen entre corchetes cuadrados. Señalamos la foliación más reciente, indicando sólo una vez al principio las foliaciones más antiguas.

[fol. 377r/351r/73r] en el margen superior izquierdo: Presentado y mando su sseñoria que | se ponga con los | autos y pare- | seres y lo rubrico [rúbrica].

Señor gouernador y cappitan general:

Il Los alcaldes y rexidores del cauildo de la uilla de Santa Fee, cauesera de las prouincias de la 21 Nueua Mexico, que assi los vesinos de dicha uilla como los demas del reino 31 que se an escapado del alsamiento general de los yndios christianos, que oy nos 41 hallamos todos juntos y congregados en esta plassa de armas del paraje de la 51 Salineta a horden de vuestra sseñoria como nuestro gouernador y cappitan general, dise que abiendose en-61 terado de vn auto que por horden de vuestra sseñoria se publico en esta plaza de armas, 71 llamando a junta general de todas las personas que se hallan presentes, para

que 81 visto las causas que se an seguido sobre el alsamiento general de los yndios 91 xpistianos y las proposisiones del auto de vuestra sseñoria, en que este cauildo, con celo 101 del seruicio de las dos majestades y vien de la caussa publica en el amparo y seguro 111 de los vasallos de su magestad, mirando la matheria como se deue y dando satisfa- 121 cion a todas las propuestas, lo primero (dice) que la convocasion y con- 131 juracion de dichos vndios consta aver sido con tanto secreto que generalmente 141 ejecutaron su traiçion en todas las jurisdiciones del reino como se uido, desde 15! el dia nueue de agosto en la noche que tomaron las armas dichos yndios y lleua- 161 dos de su yndignaçion mataron a relijiosos sacerdotes, españolez y muje- 171 res sin reseruar la ignociencia de las criaturas de pecho, y como voraçes, cie- 181 gos del demonio, pusieron fuego a los santos templos y ymajenes, asiendo escar- 19| nio en sus vailes y trofeos de las vestiduras sacerdotales y otras cosas del 201 culto diuino, llegando a tanto su extremo odio y voracidad varuara que en el 21 pueblo de Sandia se hallaron vnos santos corporales escrementados y dos 22 calises dentro de vna petaca escondidos entre estiercol y una echura de 231 vn crusifixo quitado a asotes la encarnación y el varnis, escrementado 241 el lugar del aciento de la sacra ara del altar maior y una echura del señor 251 san Francisco, quitados los vrassos a hachassos y esto se uido solo en vn templo por [fol. 377v]

Il donde salimos marchando, que el de la uilla lo quemaron y consumieron tod[o] 2l a ojos de vuestra sseñoria y de este cauildo y de la jente que le asistia en el sitio que el hen[e]- 3l migo nos pusso y teniendonos señidos en las dichas cassas reales y pelean- 4l do con ellos, porque no fuese defendido dicho templo, le pego fuego hasta que 5l lo consumio y quedo todo demolido sin quedar mas de algunas paredes, sin 6l los estragos y sacrilejios que hiçieron en las demas jurisdiciones, de treinta 7l [en el margen: 34] y quatro pueblos y en las

estançias y cassas de los españolez de que se conpo[ne] 81 el dicho Nueuo Mexico y esto tan distantes y sin fuersas sus poblaçionez que m[ila]- 91 grosamente a escapado la jente que oy se halla en este exercito, adonde co[nsta] 101 nos falta el prelado cauessa dessta velecia. dies y ocho ministros sacerdotez. 111 dos relijiosos legos, que asen numero de veinte y uno y mas de tresientas y och[enta] 121 personas españolas, hombres, niños y mujeres, con alguna jente de cer[uicio], 13| entre los quales son setenta y tres españoles de tomar armas que todos an pe[re]- 14l sido a manos de dichos henemigos alssados, rouandoles las armaz, hac[ien]- 151 das v quanto tenian, executando lo mismo a ojos de vuestra sseñoria, assi en la d[icha]16l villa donde nos saquearon las cassas y nos pusieron fuego, como en lo[s] 171 conventos y estancias, pues se conprueba esta verdad con lo que a ojos vim[os] 181 en la marcha que se hiso para salir del reino, que hallamos los pueblos 191 despoblados, los conventos y estançias saqueadas, y la cauallada, ganad[os] 201 y otras cosas de nuestro vestuario v nesesidades en las mesas y cierras en lo mas 211 agriso] de ellas y en guarnicion de todo ello los dichos henemigos, mof[an]- 221 do y hultrajandonos de palabra, y esta salida es sin duda no la hubi[era]- 231 mos conseguido a no ser por obra diuina aberle quitado al dicho [ene]- 241 migo peleando vna tropa de cauallada y auer escapado algunos atai[ue]- 251 los de ganado y con las masorcas de mais que se cojian de las milpas 261 en los campos como consta a vuestra sseñoria, que se sustento muchos dias 271 con masorcas asadas como nosotros, que de no aberlo sin duda 281 hubieramos peresido de ambre, lo otro el aflicion y cuidad[o] 291 que emos tenido en venir velando y guardando el real estandar[te] 301 y tantas familias assi del citio y guerra que se tubo en la uilla, com[o] 311 en el camino que a durado desde el dia nuebe de agosto has[ta] 321 el de oy de tres de otubre, velando las dichas familias y

cauall[ada] [fol. 378r] 11 y asistiendo al cuerpo de guardia del real estandarte y otras muchas faenas que 21 se an ofrecido, teniendo de dia y de noche cauallos ensillados y armados, de que se an 31 enflaquesido y ynposiuilitado de poder seruir en muchos dias y que mucha 41 cantidad de ellos se a muerto y nosotros nos hallamos rendidos de cansan- 51 çio, de la hanvre y falta de sueño, de que algunos van enfermando, en cuia 61 consideraçion y atençion a las yncomodidades y general nesesidad que oy 71 se halla y se ue de manifiesto en todos los leales vasallos de su magestad 81 que con rendida obediençia estan en este exerçito a ojos de vuestra sseñoria, a- 91 tendiendo a la lista y muestra que se a passado, que de toda ella, mirada 101 con la atençion que se deue, no ai mas que treinta y seis honbres abia- 111 dos de armas de su persona, sin tener ternos de armas los mas, y el que mas 121 vestias tiene para si son ocho y esas en el estado sobredicho, y los mas 131 restantes, a ciento y cinquenta y cinco que han passado muestra, estan 14l ymposiuilitados de todo, desnudos, a pie y sin ningunas armas, 151 mas numero de setenta hombres que son manseuos hijos de fa- 161 milia y los restantes al d*ic*ho nu*mer*o de los ciento y cinquenta y cinco ser 171 honbres que el que mas tiene son tres cauallos flacos y qual y qual 181 arcabus y espada y los mas a pie, quevrados los arcabuses y que no 191 casan, sin cueros ni los peltrechos de guerra nesesarios, le parese a este 201 cauildo, respondiendo con la atençion que se deue a la propuesta del 211 auto de vuestra sseñoria en que dise si sera conveniente el boluer a poblar, en 221 todo o parte, la jurisdiçion del Nuebo Mexico (no ser posible) sin que su 231 magestad, que Dios guarde, con su grandessa y catholico pecho patrosigne esta caussa 24l con el fomento nesessario, dando parte de todo lo que convenga al excelentisimo señor 25l virrey, gouernador y capitan general de la Nueua España y a su altessa del real acuerdo, 261 al señor fiscal de su magestad y a quien con derecho pueda o deua conoser de la mathe- 271 ria. para que en tal casso, poniendo los medios que se deue, se venga a 28 nueba conquista de los alsados apostatas, que oy se hallan muchos 29 ladinos con la experiençia de ochenta y tantos años de comunicasion 30| con los españoles, axiles de a cauallo y que mandan vn arma de fuego 311 como qualquier español, con el conosimiento de todo el terezte del 321 revno y muchos de ellos con el de toda la Nueba España desde la Bera 33! Cruz hasta Sonora, y el numero de todo jentio naturales que oy se halla [fol. 378v] 11 en el Nueuo Mexico de los apostatas alssados no es tan corto que no pasara 21 de diez y seis mill almas sin las naçiones ynfieles de su amistad y com[u]- 31 nicasion, que es tan copioso el jentio, al qual no se le puede poner num[ero] 41 porque coxe toda la rredondes del Nueuo Mexico y en parte se dilata mas de d[os]- 5| sientas leguas de la uilla de Santa Fee, que se deue entender que quien por ellos s[olos] 6| tomo semejante resoluçion y atreuimiento para alsarse con todo el reino c[omo] 71 pretendieron executarlo, aviendose librado la jente que oi se halla con v[uestra sseñoria], 81 es cossa evidente que an de estar a que se voluera al dicho reino y se abran c[on]- 9| federado y congregado con los dichos ymfieles apaches, fortaleçiendose en [los] 101 pueblos y en las estancias mas a proposito para que no se pueda boluer a [po]- 111 blaçion, matheria que se deue mirar con la madures y atençion que el c[aso] 121 pide, porque de no ejecutar lo que se pretende, es dar mayor mofa y escarnio, [de] 131 matar a los que entraren y quitarles las armas y cauallos, mayor [aui]- 14| lantes y fuersa al henemigo y deteriorar mas la jente que oy se halla en [este] 151 real para las ocasiones del seruicio de su magestad que se podran ofreser en l[a] 16l execusion de sus reales mandatos, a que todos estamos con prontitud, [en] 17 cuia consideraçion y estar ya en el mes de otubre en este paraje, do[nde] 181 tanbien no ai seguridad assi de los he-

nemigos ynfieles apaches co[mo]191 de las vosez que corren de que los yndios de estas nuebas convercion[es] 201 y los de Sonora y otras partes ay entre ellos convocasion general para alsars[e] 211 y que le consta a vuestra sseñoria y a toda la jente que tubo en el citio que por repetida[s] 22| vesez, estando peleando con los alsados, dijeron que no abia de esc[a]- 231 par con vida ninguno de todo el reino porque el que escapara moriria en 241 las converçionez de los manssos por estar ya abisados y ser en la co[n]- 25l vocasion, que quisa el no aberlo executado sera por ver la fuersa que t[e]- 261 nemos no poder ellos concluirla y que las familias que traemos es fu[erça] 27l queden en este territorio y juris-diçion (como se manda) por el auto de v[uestra sseñoria] 281 y como dicho es estar a las puertas del yvierno que no se puede haç[er] 291 nada por los rigurosos temperamentos destas partes, de yntolerab[les] 301 frios, niebes, yelos y yncomodidades, en que en sana pas se muer[en] 311 y consumen los ganados y caualladas, quedandose elados en los camp[os] 321 y oy se halla este real con algunas personas de mucha edad y [los] 321 que van enfermando y mujeres resien paridas y sin ning una biuienda [ni] 341 abrigo a las ynclemençias de los tiempos, que todo es publico y nottor[io] 351 y a que se debe atender con todo desvelo por no hallarse posiuil[idad] [fol. 379r] 11 para lo que se pretende sin la ayuda de su magestad, que Dios guarde, en cuio 21 real nonure y sin contradiçion de otro pareser que pueda aber dado 31 este cauildo por aber sido en diferentes territorios y tiempos con ter- 4l mino de dias que an pasado, a vuestra sseñoria pide y suplica se atienda a la 5l propuesta que es veriçimil y del ceruicio de las dos magestades y so- 61 vre todo se de avisso como lleua pedido con la vrebedad que el casso 71 aclama, pues de el no se hallara exemplar y aunque es ver- 81 dad que en diferentes ocasiones an yntentado alsamiento y des- 91 obidiencia los vndios alssados del Nuebo Mexico, a sido

en di- 101 ferentes pueblos y naçiones, como fue los suñis en el peñol de Ca- 111 quima, los queres en el penol de Acoma, los taos en su pueblo 121 que obstigados del castigo se rredujeron, voluiendo a la o- 131 uidiençia, y en otras conjuraçiones que los yndios emex y otros 141 an yntentado, se a tenido alguna luz y se an castigado los agre- 15l sores con que se a aquietado la sisaña, lo qual oy susede al contra- 161 rio, porque en la maior quietud y sosiego del reino todos en general se alsaron 171 en vn dia y una ora, que por milagro de Dios no acauaron con todo 181 como era su pretençion v abiendose de voluer al reino a de ser en 191 forma de conquista con jente, armas y peltrechos para asegurar 201 y guarneser lo que se fuere reduçiendo al yugo del santo evanjelio y o- 211 vediençia de la catholica magestad, de manera que ellos se sujeten y sus alia-22 dos se aterroren a la vos y armas de su magestad y siendo suficiente la propues-23 ta, sin desistir de lo que mas fuere asertado y vuestra sseñoria dispuçiere, a que 241 acudira este cauildo como vasallos de su magestad y la representacion que le 251 asiste, se deue admitir el donatiuo y graçia que ase en su yngresso el 261 muy reuerendo padre predicador fray Francisco de Ayeta, padre desta santa custtodia, comissario del ssanto 271 oficio. visitador y procurador general de su sagrada relijion y de este reino, 281 quien con su reuerendo difinitorio tiene echa propuesta en dicha junta, asiendo 291 este seruicio a su magestad, el qual se le admita y de las graçias, y en virtud de 301 ello se disponga el aloxamiento y seguro de los vasallos de su magestad 311 y sus familias y de las armas y caualladas, nonvrando vuestra sseñoria perso- [fol. 379v] 11 nas para cauos de las cossas que se vbieren de disponer y para [vee]- 21 dores de los mantenimientos ofrecidos y que se distribuian con [la] 31 atençion y modificasion que se deue y se le de aviso a su paternidad muy reuerenda de las p[er]- 4| sonas que pide se le agan notorias y la aseptacion de la dadiua, y

si es 51 sufiçiente o no para que le conste que quien ase ese seruicio particular ha[ra] 61 quanto pueda en la matheria que se trata, y si de toda donaçion p[i]- 71 diere testimonios juridicos, se le de para su maior honor v de su sagrada reliji[on] 81 v admitido se le pida que en la parte y lugar que hiçieremos pie [y] 91 frontera hasta la determinacion de su magestad, queden congregados 101 los reberendos padrez difinidores, guardian de la uilla y de la Isleta, [y los] 111 mas que convengan como vasallos y ministros de su magestad en estas pa[rtes] 12| y el conosimiento y experiençia que les asiste en la administración 131 de tanto tiempo, para lo qual assi por parte de vuestra sseñoria como de este cauildo 14 se aga relaçion a dicho reverendo padre y en todo se aga y execute lo q[ue] 115 vuestra sseñoria mandare que sera lo mas açertado y esto dio por su pareser y [pi]- 16l de testimonio en publica forma de todo ello y lo firmaron de sus nonvres. 171 En esta plasa de armas en tres dias del mes de otubre de dicho a[no] 181 por ante el escriu*an*o de cau*il*do.

19| Francisco Xauier [rúbrica] | alcalde hordinario Juan Luzero de Godoy [rúbrica] | alcalde ordinario Gregorio de Val[des] [rúbrica] alguazil m[aior] 20| Luis Granillo [rúbrica] | procurador general Alonso del Rio [rúbrica] | regidor.

21! Por mandado del cauildo, justicia y regimiento 22! firmo Francisco de Belasco, [rúbrica] | escriuano de cauildo.

Aparato de variantes

Siglas: PI = el original, AGN, Provincias Internas, vol. 37, fols. 377r-379v; T1 = AGI, Guadalajara 138, fols. 391v-399r; T2 = AGI, Guadalajara 138, fols. 728v-737v; D = AGN, Historia, vol. 26, fols. 67r-72v. No se han registrado variantes puramente gráficas. Todas las enmiendas introducidas entre corchetes en el texto de PI se han comprobado en T1 o T2.

T1 391v16 nota marginal: Parezer | del cauildo, y | Regimiento. PI 377r1 del cauildo: omite T2 728v6; PI 377r5 como: T2 728v15 con; PI 377r7 de: omite T2 728v19; hallan: T2 728v19 hallaren; PI 377r10 del seruicio de: omite T2 729r5; PI 377r12 (dice): omite los paréntesis T1 392r15; PI 377r12-13 y conjuracion: omite T2 729r11: PI 377r17 ignoçiençia: T2 729r20 ygnorancia; de pecho: repite de T2 729v1; PI 377r18 santos: omite D 67v8; PI 377r23 escrementado: D 67v16 escrementados: PI 377v7 los: omite D 68r5: PI 377v13 todos: D 68r14 todas: PI 377v14 dichos: T2 730v8 los; PI 377v15 mismo: T1 393r25 mesmo; PI 377v16 nos pusieron: T2 730v12-13 no pusieron; PI 377v19 saqueadas: D 68r23 saqueados; PI 377v20 vestuario: T1 393v8 vistuario; PI 377v21, T1 393v10 agri, D 68v1 encumbrado, y intransitable; PI 377v22 palabra: D 68v3 palabras; PI 377v27 como: T2 731r15 con; PI 377v28 el aflicion: T1 393v25-26, T2 731r18 la afliccion, D 68v12-13 la aflixion; PI 377v32 otubre: T1 394r6, T2 731v4, D 68v17 octubre; PI 378r1 y asistiendo: omite y T2 731v6; PI 378r3 mucha: T1 394r 15 muchos dias corregido mucha; PI 378r5 la hanvre: D 69r1 hambre; y falta: D69r1 y de falta; PI 378r6 yncomodidades: D 69r3 incomodides; PI 378r7 ue: T1 394r23 vee, T2 731v19 bee; PI 387r11 el que: omite el D 69r11; PI 378r12-13 y los mas Restantes, a ciento omite T2 732r11; PI 378r17 y qual y qual: omite y qual D 69r18; PI 378r19 cueros: T1 394v22, T2 732v2 cueras, D 69r20 cuera;

peltrechos: T2 732v3, D69r20 pertrechos; PI 378r21 poblar en: T2 732v8 poblaçion; PI 378r23 que Dios guarde: T1 395r4-5 (que Dios guarde); PI 378r25 del: T1 395r11 de el: PI 378r26 conoser de: omite de T1 395r14; PI 378r27 deue: T1 395r15 deuen: PI 378r 28 alsados apostatas: T2 alsados y apostatas; PI 378r30 de a: omite de D 69v13; vn arma: T2 733r7 vna arma, D 69v 14-15 el manejo de armas; PI 378r31 terezte: T1 395 r25, T2 733r9, D 69v16 terrestre; PI 378r33 cruz: T1 395r27 Cruz †: todo: D 69v18 todo el; halla: T1 395v2 hallan; PI 378v1 pasara: D 69v21 pase; PI 378v3 le: omiten T1 395v9, D 69v23; PI 378v5 santa: T2 733v4 san; por: T1 395v14 para; PI 378v8 cossa: omite D 70r7; PI 378v14 y fuersa: añadido sobre el renglón T1 396r7; al: del D 70r17; PI 378v 17 otubre: T1 396r15, T2 734r9, D 70r22 octubre: PI 378v 20 alsars[e]: T1 396r22 aliarse, D 70v3 hallarse; PI 378v24 manssos: T2 734v2 masos; PI 378v25 ver: T1 396v5 veer; PI 378v27 queden: T2 734v7 que queden; (como se manda): omite el paréntesis final T1 396v9-10; PI 378v30 y vncomodidades: T2 734v14 e ynconmodidades, omite y D 70v18; PI 379r3 en diferentes: D 71r6 indiferentes; PI 379r6 lleua: D 71r10 llevo; PI 379r7 aclama: D 71r11 pide; PI 379r8 alsamiento: D 71r13 el alzamiento; PI 379r8-9 desobidiençia: T1 397r16, T2 735r20, D 71r14 desobediençia; PI 379r10 suñis: D 71r16 Zuñis; PI 379r11 queres: T2 735v4 quales; PI 379r12: obstigados del: T1 397r2 ostigados de el, D 71r18 ostigados del, T2 735v6 obligados del; PI 379r12-13 ouidiencia: T1 397r23, T2 735v7, D 71r19 obediencia; PI 379r13 conjuraciones: D 71r19 conjuracion; emex: T1 397r25 exemes, T2 735v9 hemex. D 71r20 Xemes: PI 379r16 alsaron: T1 397v4 hallaron; PI 379r19 peltrechos: D 71v4-5 pertrechos; PI 379r 20 fuere reduciendo: T1 397v11-12 fuere guarneci reduciendo, con guarneci tachado; PI 379r25 admitir: D 71v13 admirar; PI 379r26 muy: omite D 71v14; desta: T1 397v26, T2 736r14 de esta: PI 379r27 de este: T2 736r17

deste; PI 379r28 reuerendo: D 71v18 venerable; PI 379r 29 y de: D 71v21 y darle; PI 379r30 ello: T2 736v1 lo qual; PI 379v3 se deue: D 72r4 se de debe; muy: omite D 72r5; PI 379v4 la aseptaçion: T2 736v12-13 laseptacion: PI 379v5 que quien: omite que D 72r7; ese: omiten T2 736v15, D 72r7; PI 379v8 admitido: T2 736v19-20 admitida; PI 379v10 y: omite T2 737r4; PI 379v15 esto: D 72r22 este; PI 379v17 otubre: T1 398v23, T2 737r18, D 72v1 octubre; PI 379 v18 ante el: D 72v1-2 ante mí el: de: del T2 737r19; PI 379v19 alguazil: D 72v4 Alcalde; PI 379v20 general: omite D 72v5; T1 399r5 nota marginal: Raçon | del margen y añade 5-7: Presentado, y, Mandó su señoria, que I se ponga con los Autos, y, Pareçeres I y, lo Rubrico; T2 737v6 nota marginal: Razon del mar- | gen y añade 6-8: Presentado y Mando su señoria que se I ponga con los auttos y pareseres y lo Ru- I brico señalado con vna Rubrica.

> JERRY R. CRADDOCK BARBARA DE MARCO

University of California, Berkeley.

OBRAS CITADAS

- BLOOM, LANSING B., Reseña de Hackett y Shelby, Revolt. New Mexico Historical Review, 18 (1943), pp. 97-101.
- CRADDOCK, JERRY R., "Philological Notes on the Hammond and Rey Translation of the [Relación de la] Entrada que hizo en el Nuevo México Francisco Sánchez Chamuscado en junio de [15]81 by Hernán Gallegos, Notary of the Expedition", Romance Philology, 49 (1996), pp. 351-363.
- "Juan de Oñate in Quivira", manuscrito.
- De Marco, Barbara, "Fray Francisco de Ayeta and the 1680 Pueblo Revolt: Spanish Documents of the Period", edición patrocinada por el proyecto "Recovering the U.S. Hispanic Literary Heritage", University of Houston, Texas, en preparación.
- GONZÁLEZ OBREGÓN, LUIS (ed.), Gaspar Pérez de Villagrá, Historia de la Nueva México, 2 vols., México, D.F., Museo Nacional, 1900.
- HACKETT, CHARLES W. y CHARMION C. SHELBY (eds. y trans.), Revolt of the Pueblo Indians of New Mexico and Otermin's Attempted Reconquest, 1680-1682, Coronado Cuarto Centennial Publications, 8-9, 2 vols., Albuquerque, N. M., University of New Mexico Press, 1942.
- KNAUT, ANDREW L., The Pueblo Revolt of 1680: Conquest and Resistance in Seventeenth-Century New Mexico, Norman, Oklahoma, University of Oklahoma Press, 1995.
- METTMANN, WALTER (ed.), Afonso X, o Sábio, Cantigas de Santa Maria, 4 vols., Coimbra, Universidade, 1959-1972.
- NEUHAUS, CARL (ed.), Die lateinischen Vorlagen zu den altfranzösischen Adgar'schen Marienlegenden, Heilbronn, Henniger, 1887.
- SEMPERE MARTÍNEZ, JUAN A., "A Critical, Annotated Édition of the Autos tocantes a la sublevación de los indios de Nuevo México", edición patrocinada por el proyecto "Recovering the U.S. Hispanic Literary Heritage", University of Houston, Texas, en preparación.